

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00012-00
DEMANDANTE: MARIA SATURIA GOMEZ Y OTRO.
DEMANDADO: FABIO RESTREPO GOMEZ Y OTRO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y ante la falta de subsanación de la anterior demanda verbal de pertenencia, promovido por MARIA SATURIA GOMEZ Y OTRO., contra FABIO RESTREPO GOMEZ Y OTRO, se RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA.

Al respecto cumple decir que, la parte demandante, en el término concedido, guardó silencio frente los requerimientos instados por esta Judicatura.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se subsanó la demanda, se reitera, el rechazo de la demanda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 27 de enero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **342633bcc41b86dc4d6f3875e489b601e60018e75b2852a9fb6f1a088425d70d**

Documento generado en 26/01/2022 05:39:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>